



21 de julio de 2016

MEMORANDO CIRCULAR 2016-17

ALCALDES Y ALCALDESAS

Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez

RUTAS NUEVAS E INFORMES ROSA LYDIA

1. Contratación de Nuevas Rutas

El Municipio vendrá obligado a contratar la totalidad de las rutas que le fueron asignadas previo a la firma del Acuerdo. La contratación de nuevas rutas será responsabilidad del Departamento de Educación. En este contexto, nueva ruta significará todo aquel recorrido que no haya sido descrito en los documentos suministrados al municipio previo a la firma del convenio, o la contratación de una guagua adicional por un aumento en el estudiantado que necesita el servicio y que no fue informado al municipio previo a la contratación.

De surgir una nueva ruta, el Departamento de Educación podrá notificarle al municipio sobre la existencia de la misma y, mediante la enmienda correspondiente al Acuerdo firmado, asignarle los fondos necesarios para sufragarla. Del municipio no interesar ofrecer el servicio, el Departamento de Educación contratará el servicio con la empresa privada.

En el caso de Educación Especial, cuando se le notifique a la Región del Departamento de Educación la necesidad de ofrecerle el servicio a un menor, este le consultará al Municipio para identificar si hay una ruta ya establecida donde se le pudiese dar el servicio al menor sin costo adicional para el Municipio ni para el Departamento. De no haber disponible, el Departamento de Educación ofrecerá al Municipio la contratación de la misma con los fondos suficientes para sufragarla y de este último aceptar, se enmendará el contrato a estos fines. Del municipio no interesar ofrecer el servicio, el Departamento de Educación contratará el servicio con la empresa privada.

2. Informes caso Rosa Lydia

La regulación para la Transportación Escolar para Estudiantes de Educación Especial, exige que se recopile la información de los estudiantes que reciben el servicio, los vehículos utilizados y los vehículos con aditamentos especiales. A estos efectos, incluimos unos formularios que deben ser completados por los municipios que ofrecen este servicio, en común acuerdo con las regiones a las que pertenecen.

Los documentos que se acompañan son los siguientes:

- Formulario Porteador A Municipio: (Lista de vehículos de porteadores que sirven a estudiantes de educación especial).
- Formulario Porteador B Municipio: (Lista de Estudiantes de Educación Especial que Recibieron Servicios de Transportación por Porteador).
- Formulario: A-E-67-02: (Lista de Rutas Servidas para Transportación Escolar por Porteador).

Estos formularios deben de enviarse de forma electrónica a nuestra oficina como parte del Segundo Informe Trimestral requeridos por el Programa. De surgir cambios en los mismos, deben ser remitidos actualizados junto al Tercer Informe Trimestral. Los mismos deben estar firmados por la persona Encargada de Transportación del municipio. Estos serán requeridos para la entrega de los desembolsos.

Recalcamos que estos formularios solo tienen que ser completados para el servicio de transportación escolar para estudiantes de educación especial. Si el municipio no ofrece este servicio no tiene que completar los mismos.

3. Aplicabilidad

Este Memorando Circular es de aplicabilidad en el año fiscal 2016-2017 para todos los municipios que brindarán o subcontratarán el servicio de transporte escolar y que reciban fondos de la OCAM para estos fines.

Para mayor información, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento Legal al teléfono (787) 754- 1600, extensiones 353, 351 y 206.

Anejos